



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - Nº

00422

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 01 NOV 2023

VISTO:

El Documento DE-1100-01876673-3 (N.I.) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó el pedido de contratación de obra complementaria "OBRA COMPLEMENTARIA EJECUCIÓN DE CANALÓN PLUVIAL" en el marco de la Licitación Pública Nº 21/2022 - S. I. y G. H. - "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO", convocada mediante Decreto D.M.M. Nº 00194/2022, adjudicada mediante Decreto D.M.M. Nº 00328/2022 al oferente LUIS JOSÉ AIMAR por la suma de pesos ciento dos millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y dos con treinta y dos centavos (\$102.895.962,³²) y cuyo contrato fuera oportunamente numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. Nº 00339/2022.

Que la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, a través de sus órganos técnicos ha evaluado y confeccionado un proyecto ejecutivo tendiente a la realización de una obra complementaria a la que fue objeto de contratación, de naturaleza hidráulica y consistente en la ejecución de un canalón pluvial de hormigón armado a construirse sobre la vereda oeste de calle San Jerónimo, con conexión a la boca de tormenta ubicada sobre la calle Mendoza, lo cual permite el correcto drenaje de los excedentes pluviales que se suscitan en la zona de obra.

Que se requirió de la empresa contratista de la obra principal que acompañe cómputo y presupuesto de los trabajos necesarios y suficientes para asegurar la ejecución de la obra complementaria, junto con los respectivos análisis de precios de cada una de los ítems que la componen, los que ascienden a la suma de pesos doce millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$12.938.475,⁵⁹).

Que intervino el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno emitiendo el dictamen pertinente donde señala que los trabajos que se pretenden incorporar al contrato (obras hidráulicas) son de una naturaleza eminentemente extraña al objeto de contratación primigenio (obra de arquitectura), suscitados con motivo y en ocasión de la ejecución de la obra principal, no habiéndose previsto en el legajo licitatorio y no pudiendo incorporarse al contrato base en la medida que son trabajos ajenos a la sustancia misma de lo que fue materia de contratación, surgiendo la manifiesta necesidad de su incorporación a los fines de asegurar la finalidad tenida en vista a la hora de contratar, mediante un útil complemento de aquella.

Que en el caso de la intervención complementaria que se requiere, la misma encuadra en lo dispuesto por el art. 20 inc. h) de la Ley Provincial N° 5.188 de Obras Públicas, en tanto permite la



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - Nº

00422

contratación directa de los trabajos complementarios con el sujeto a quien se le encomendó previamente una obra pública, tratándose de un trabajo complementario de una obra en ejecución y cuyo importe no supera el tope allí previsto, en virtud de lo cual no formula objeciones jurídicas a la presente gestión.

Que intervino la Secretaría de Hacienda realizando las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1º: Téngase por autorizada la contratación y ejecución de la "OBRA COMPLEMENTARIA EJECUCIÓN DE CANALÓN PLUVIAL" con LUIS JOSÉ AIMAR, en el marco de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO", correspondiente a la Licitación Pública N° 21/2022 -S. I. y G. H.-, en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego Único de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas de la obra principal, en las cantidades y valores que se detallan en la planilla que como anexo se adjunta e integra el presente, por la suma de pesos DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.938.475,⁵⁹).

Art. 2º: Impútese en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023, Jurisdicción: 1110168000 - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica - Categoría Programática: 19.75.51, Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Construcciones en Bienes de dominio público; Fuente de Financiamiento: 133 - de Origen Nacional, la suma de pesos DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.938.475,⁵⁹).

Art. 3º: Dispónese a cargo de la contratista la constitución de garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto previsto en la cláusula precedente.

Art. 4º: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y de Control de Obras Hídricas, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista. Fecho, se dejará constancia en el legajo de obra.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

00422

Art. 5°: Refréndese por la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvana Guadalupe Sotro
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Játón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe de Depto. Leg. y Gm.